



F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es

T (+34) 985 133 316

www.serpasa.es

Expediente: 019.09\_PSA\_AE\_EO\_FRANCO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABRE-VIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO HASTA EL 31 DE JULIO 2019

En relación con la contratación SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO HASTA EL 31 DE JULIO 2019 (Expte. 019.09\_PSA\_AE\_EO\_FRANCO) resultan los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 1 de abril de 2019, por parte de Doña Laura Antuña Fernández, Jefa de planta de las EDAR del Eo y del Franco, gestionadas por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para la contratación de los servicios de analítica externa específica para los bombeos de las EDAR de referencia.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación de los encargos que tienen por objeto, respectivamente, dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR de la Ría del Eo, y de la EDAR de El Franco. El primero de ellos fue encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias de fecha 29 de diciembre de 2017. El plazo de ejecución de la encomienda fue objeto del modificado nº 5, de fecha 19 de julio de 2018, por el que se amplía el plazo de su vigencia, estableciendo como termino el 31 de julio de 2019.

Por lo que se refiere a la EDAR de El Franco, fue objeto de un encargo inicial a través de la Resolución de fecha 24 de junio del 2015. Desde el 13 de marzo de 2017 se aprueban diferentes modificados: el último de ellos, con efectos desde el 1 de agosto de 2018, aprueba la prórroga del encargo hasta el 31 de julio de 2019.

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se deben realizar una serie de analíticas en distintos procesos de la EDAR de la ría del Eo, entre los que se encuentra la analítica por ECAH del agua bruta y tratada, analítica de la línea de fangos, de la red de agua industrial, etc. y en la EDAR El Franco para agua bruta. El número de analíticas, puntos de muestreo y parámetros se detallan en el PPTP.

Con fecha 15 de mayo de 2019 finaliza el contrato que se encuentra actualmente en vigor para la EDAR del Eo. que fue tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que debe procederse a contratar un nuevo servicio para la realización de analíticas externas hasta la finalización del plazo de ejecución del encargo actual. Por lo que se refiere a la EDAR de El Franco, hasta la fecha no ha sido necesaria la realización de analíticas externas; que a partir de ahora sin embargo deben ser realizadas, siguiendo instrucciones de CADASA, hasta la finalización del encargo encomendado.

II.- El objeto del contrato es el servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en las EDAR de la Ría del Eo y del Franco. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

Los encargos encomendados a SERPA por parte de CADASA exige que se realicen una serie de analíticas en distintos procesos de las EDAR del Eo y del Franco, entre los que se encuentra la analítica por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) del agua bruta y tratada, analítica de la línea de fangos, de la red de agua industrial..., y que constituye el objeto del presente contrato.

- III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.
- IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.





F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es

T (+34) 985 133 316

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones, asciende a dieciséis mil setecientos seis euros con treinta y un céntimos (16.706,31 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a quince mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (15.187,56 €) sin IVA; dieciocho mil trescientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (18.376,95 €), IVA incluido.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.**- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.**- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

## **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO HASTA EL 31 DE JULIO 2019 (EXPTE. 019.09\_PSA\_AE\_EO\_FRANCO) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de quince mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (15.187,56 €) sin IVA; dieciocho mil trescientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (18.376,95 €), IVA incluido.

**SEGUNDO**.-Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

**TERCERO**.-Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 8 de abril de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S. A.